



500013153 001 2015 189 00

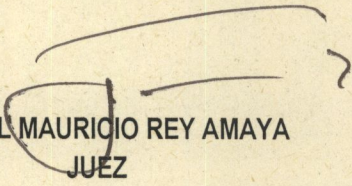
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho de abril de dos mil veintidós

En atención a la petición de entrega de dineros, este operador judicial se ha pronunciado en plurales autos, y ha señalado la etapa procesal pertinente, luego como aún no se encuentran los presupuestos señalados en el inciso 6 del artículo 411 del C.G.P., se deniega la misma.

Se requiere a las partes para que aporten el registro del remate, para proseguir con la etapa subsiguiente.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **29 abril 2022**, se notifica a las
partes el **AUTO** anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA